

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
BANCO HIPOTECARIO DE DESARROLLO

Certifico que por Resolución N^o 100 de fecha 19 de octubre de 1976, se aprobaron las reformas introducidas a los Estatutos del Banco Hipotecario de Desarrollo en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Valparaíso el 7 de junio de 1976, cuya acta se redujo a escritura pública el 15 de junio de 1976, en la Notaría de Valparaíso de don Jorge Alemparte Jiménez.

Extracto de la reforma :

a) Se acordó ejercer la opción concedida por el artículo 6^o del D.L. N^o 1171, de 1975, y transformar el Banco Hipotecario de Desarrollo en un banco de fomento denominado Banco Hipotecario y de Fomento Nacional;

b) Se aumentó el capital social a dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, dividido en seiscientos ochenta y cinco mil acciones de valor nominal de veintisiete pesos cada una. Dicho aumento se hará mediante :

1. El aumento del valor nominal a veintisiete centavos de cada una de los veintiún millones de acciones actualmente emitidas y pagadas.

2. La reducción del número de acciones a doscientos diez mil de un valor nominal de veintisiete pesos.

3. La emisión de ciento treinta y dos mil quinientas acciones de valor nominal de veintisiete pesos cada una que deberán ser suscritas y pagadas al contado y en dinero efectivo dentro del plazo de 90 días a contar desde la fecha de la resolución que aprobó la presente reforma, y

4. La emisión de trescientas cuarenta y dos mil quinientas acciones de valor nominal de veintisiete pesos cada una que deberán ser pagadas en dinero efectivo dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de la resolución que aprobó la reforma.

c) Se modificaron los estatutos para adecuarlos a las normas que rigen a los bancos de fomento, y se fijó un nuevo texto de éstos especialmente con el objeto de adaptarlos a esa legislación. Luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco Hipotecario y de Fomento Nacional.

Domicilio : Valparaíso.

Duración : 31 de diciembre del año 2.076.

Objeto : Realizar todos los negocios, operaciones, actos y contratos que la ley sobre Bancos de Fomento permite efectuar a esas empresas.

Capital : \$ 18.495.000 representado por seiscientos ochenta y cinco mil acciones de veintisiete pesos cada una. Se entera y paga en la forma indicada en la letra b) precedente.

Directores : 7 Directores titulares y 2 suplentes.

Fecha de Balance : 31 de diciembre.

Santiago, 19 OCT. 1976



MIGUEL IPABEZ BARCELÓ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS,

la
le
go
tes

Dr. Osvaldo *alms*
Juicio *alms*
no. mine *nmz*
Auditor *alms*
Cacerico *alms*

RESOLUCION N° 100

Santiago, 9 OCT. 1976

VISTOS:

La solicitud adjunta y lo dispuesto en los artículos 6° del D. L. N° 1.171, y 18° del D. L. N° 1.097, ambos de 1975,

RESUELVO:

Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos del Banco Hipotecario de Desarrollo, que constan de la escritura pública de fecha 15 de junio de 1976, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Jorge Alemparte Jiménez, en virtud de las cuales se transforma dicho Banco en un Banco de Fomento denominado Banco Hipotecario y de Fomento Nacional.

El aumento de capital acordado deberá quedar íntegramente suscrito y totalmente pagado dentro del plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de esta Resolución.

La existencia del Banco Hipotecario de Desarrollo fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda de 30 de noviembre de 1883.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.



R. Ibarra

RIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS

294